



Servicio de Asesoramiento y Defensa Jurídica

Fecha: 01/01/2024



Introducción

El servicio de asesoramiento administrativo incluirá asistencia telemática y telefónica en caso necesario. Como siempre, se recomienda la vía telemática al ser ésta más eficaz y dejar constancia de las solicitudes realizadas.

El servicio jurídico incluye área contencioso-administrativa, contencioso- disciplinaria y área penal. Estará regulado para que cada asociado tenga una cobertura anual de un (1) contencioso-administrativo o un (1) contencioso-disciplinario. Dicha cobertura será asumida por la Asociación siempre que el pleito se entienda como viable (que la posibilidad de recurrir se aprecie como ajustada a Derecho).

El resto de los procedimientos que tuvieran que iniciarse tendrían una cobertura del 50%, teniendo que hacerse cargo el asociado del otro 50% restante.

Este sistema permitirá a la Asociación una mejor gestión de recursos y un conocimiento de los procedimientos y gestiones de nuestro gabinete.

El servicio jurídico en el ámbito militar se gestionará a través del servicio de asesoramiento administrativo, siendo los encargados de éste quienes deriven los procedimientos al gabinete de defensa jurídica.

En casos particulares nuestros asociados se pondrán directamente en contacto con el gabinete.

El servicio de asesoramiento administrativo "ATME", se crea en base a la experiencia obtenida en estos años, ante la demanda por parte del socio de una mejor atención y de tipo más personalizado. Este servicio, basado como hemos dicho en la calidad, el trato y la cercanía, será prestado por personal de la asociación, cualificado en el asesoramiento administrativo en el ámbito militar, el cual, en caso de ser necesario, lo derivará al Gabinete de Defensa Jurídica.



Servicio de asesoramiento administrativo

El servicio de asesoramiento sobre normativa y primera instancia en vía administrativa incluye:

- Consultas relativas a toda la normativa militar que afecte a nuestros asociados.
- Modelos de instancia según normativa aplicable.
- Remisión de documentación y elaboración de guías de consulta sobre normativa.
- Asistencia vía correo electrónico (asesoramientoatme@gmail.com).
- El servicio de asesoramiento funciona a través del correo electrónico, con objeto de poder dar una mejor atención al usuario, debido a que este sistema permite recibir la documentación personal remitida por el interesado u estudiar más detenidamente la normativa aplicable. En caso de urgencia, se podrá contactar a través del WhatsApp ([+34 639 509 493](tel:+34639509493)), el servicio de asesoramiento se pondrá en contacto con el socio lo antes posible.
- La atención del servicio de asesoramiento es de lunes a viernes.
- El tiempo de contestación a las consultas oscilará entre las 48 y 92 horas (se excluyen festivos).

Recuerde:

- ✓ Para contactar con el servicio de asesoramiento deberá poner sus **datos personales y número de socio** en el correo electrónico o WhatsApp.
- ✓ Para dirigirse al **gabinete jurídico**, en casos que estén dentro de cobertura, tendrá que ser **derivado por el servicio de asesoramiento**.



Servicio de cobertura de defensa jurídica

La defensa jurídica de nuestros asociados será ejercida por el despacho Acuña & Moya Abogados S.L.P., despacho referente y especializado en Derecho Militar, siendo Carlos A. Moya el abogado responsable del servicio a los socios de ATME. Además de ser militar en situación de excedencia, como abogado cuenta con amplia experiencia en todas las vertientes del Derecho Militar. Entre otras cosas, Carlos A. Moya viene formando parte del equipo de Asesoramiento Administrativo de ATME desde el año 2015.



<http://www.acunamoya.com>

atme@moyanotario.com

contacto@acunamoya.com

Telf. 960 304 030 - 684 310 337

Cada socio tendrá derecho a un procedimiento anualmente, en cualquiera de estas modalidades y siempre que se valore como viable.

Contencioso administrativo:

- Instancias.
- Alegaciones y, en su caso, prueba.
- Recursos de reposición y alzada.
- Trámite completo en Recurso Contencioso-Administrativo ordinario.
- Trámite completo en Recurso de Casación o Casación para unificación de doctrina.
- Ejecuciones de Sentencia.

Expediente disciplinario o área penal militar:

Expediente disciplinario

- Alegaciones a pliegos de cargos y propuestas de resolución por escrito (no presencia letrada)
- Recursos de alzada.
- Recursos de reposición o segunda alzada.



- Trámite completo en Recurso Contencioso-Disciplinario Militar Preferente y Sumario.
- Trámite completo en Recurso Contencioso-Disciplinario Militar Ordinario.
- Trámite completo en Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo, Sala de lo Militar

Área Penal Militar

- Juicio de Faltas.
- Trámite completo de Diligencias Previas y procedimiento abreviado.
- Trámite completo en Sumario.
- Asistencia y defensa en juicio oral.
- Recursos de queja, nulidad de actuaciones, apelación y casación.
- Tramitación de indultos.
- Reclamación de daños al Asociado.

Tanto en el contencioso administrativo como en el expediente disciplinario o del área penal militar, se tiene derecho a una consulta con el letrado asignado, previa solicitud de cita, o por medio del correo electrónico. En caso de necesitar hablar con el letrado asignado por algún asunto urgente se podrá hacer la consulta telefónicamente en horario de oficina.

Fuera de esta cobertura el gabinete tarificará el resto de las consultas.

Además de lo anterior, una tarde por semana el abogado atenderá citas por videoconferencia con aquellos socios que lo hayan solicitado previamente y por motivo justificado.

Recuerde que si contacta con el gabinete jurídico tendrá que aportar sus datos personales y número de socio, tanto en asuntos que entran en cobertura como si quiere disfrutar del descuento en asuntos fuera de cobertura.

EN NINGÚN CASO ENTRARÁ EN LA COBERTURA LOS GASTOS DE PROCURADOR, COSTAS PROCESALES QUE PUEDAN RECAER EN EL INTERESADO E INFORMES MÉDICOS O PERICIALES QUE PUDIERAN REQUERIRSE.



Exclusiones de la cobertura del servicio de defensa jurídica

- En cualquier caso, que el hecho causal sea anterior a la fecha de alta en la Asociación.
- Están fuera de cobertura los partes disciplinarios, o denuncias entre iguales, superiores o subordinados.
- Están fuera de cobertura los recursos derivados de positivos en cualquier sustancia no permitida en las FAS.
- Están fuera de cobertura los procedimientos de separación de las Fuerzas Armadas por reiteración de positivos en cualquier sustancia no permitida o cuando medie dolo o intencionalidad en los hechos que deriven en una responsabilidad administrativa o disciplinaria.
- Estará fuera de cobertura cualquier procedimiento que se encuentre fuera de la administración militar y no se produzca en relación con las Fuerzas Armadas o esté fuera de la legislación vigente.
- En ningún caso estarán incluidos los gastos de procuradores que deban actuar preceptivamente, ni gastos de otorgamiento de poderes, peritos o cualquier otro profesional que no esté comprendido en la asistencia letrada.
- Los gastos de desplazamiento. En cualquier caso, los gastos de desplazamiento se realizarán siempre de la manera más económica para el asociado.
- Se entiende que el asociado está en cobertura cuando este se encuentre al corriente de pago de la cuota de la asociación. En caso de haber permanecido algún periodo sin estarlo, su cobertura se volverá a iniciar de nuevo a partir del momento de realizar el pago de la cuota a efectos del hecho causal.
- El coste de procedimiento una vez superada la cobertura, será el siguiente:
 - ✓ 520 € por cada expediente contencioso administrativo (sin IVA).
 - ✓ 400 € por cada expediente disciplinario (sin IVA)



Precios Gabinete Jurídico, para procedimientos fuera de la cobertura de ATME

Acuña & Moya Abogados

<http://www.acunamoya.com>

contacto@acunamoya.com

Telf. 960 304 030

- 300 € por redacción de denuncia Código Penal Militar.
- 150 € por redacción de parte disciplinario.

Procedimientos penales militares:

- 150 € por sesión de práctica de diligencias penales militares.
- 175 € por escrito de conclusiones penales.
- 300 € por sesión de juicio oral. Se pacta un 10% de descuento adicional por procedimiento completo.
- 400 € por expediente extraordinario de pérdida de condiciones psicofísicas.
- 400 € por expedientes administrativos en general.

- Elaboración de instancias, solicitudes o alegaciones75 €
- Recurso de Alzada en área administrativa o disciplinaria150 €
- Revisión de normativa y estudio de viabilidad que ATME determine: ...75 €

Si luego se encargara su recurso, el anterior quedaría integrado dentro del coste del recurso, descontándose los 75 € antes cobrados.

En el caso de que el interés económico o cuantía discutida en el pleito fuera de tal importancia que aplicando la Escala de los Criterios de ICAM pudiera resultar superior, se aplicará dicha Escala, siempre con el referido descuento del 50%.

Además, en cuyos asuntos se discuta la obtención de beneficios económicos, el despacho obtendrá el 10% de la cantidad reconocida en concepto de honorarios.